



Regidores

Zapotlán el Grande

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

P R E S E N T E.

Motiva y suscribe **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS, " LA CREACION DE LA CASA DEL DANZANTE " EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.**

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- El Reglamento Orgánico Municipal contempla en su artículo 183 las funciones de la Coordinación de la Unidad de proyectos y programas sociales, entre las principales son, promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social.



III.- Así mismo el artículo 184 del mismo reglamento contempla a la Unidad de Educación dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, como la encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos.

Por los motivos antes expuestos en este documento, pido sean tomados en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- En la actualidad están creados 33 grupos de Danzas Autóctonas Culturales, de los cuales tienen una participación total de la población entre Adultos, Mujeres y Niños de aproximadamente 5000 ciudadanos Zapotlences.

2.- Por este motivo es primordial la creación de este nuevo proyecto que encaja perfectamente para la ejecución de la Coordinación General de Construcción de Comunidad. En coordinación con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

Así pues pido se apruebe esta iniciativa con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

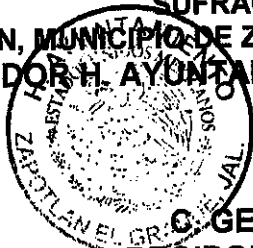
UNICO.- Se aprueba, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE TURNA A LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS, " LA CREACION DE LA CASA DEL DANZANTE " EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE.

Notifíquese a las Áreas del Gobierno Municipal que corresponden para la ejecución de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE ENERO 2017.
EL REGIDOR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE.**



**G. GENARO SOLANO VILLALVAZO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACION
Y ATENCION A LA JUVENTUD**